



Nº: 08/22

SESION CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA
3 DE MARZO DE 2022

ASISTENTES

Ilmo. Sr. Don Jesús Manuel Sánchez Cabrera	Alcalde-Presidente
Don José Ramón Budiño Sánchez	Teniente de Alcalde
Don Juan Carlos Corbacho Martín	Teniente de Alcalde
Doña Ángela García Almeida	Teniente de Alcalde
Doña M. Sonsoles Prieto Hernández	Teniente de Alcalde
Doña Sonia García Dorrego	Concejala-Delegada
Doña Sonsoles Sánchez-Reyes Peñamaría	Concejal
Doña Inmaculada Yolanda Vázquez Sánchez	Concejal
Don Carlos López Vázquez	Concejal-Delegado
Don Jesús Caldera Sánchez-Capitán	Secretario General
Don Francisco Javier Sánchez Rodríguez	Oficial Mayor
Doña Sonia Berrón Ruiz	Viceinterventora

En la Ciudad de Ávila, siendo las nueve horas y treinta y tres minutos del día tres de marzo del año dos mil veintidós, se reúne de manera no presencial y por medio telemáticos por razón de la situación derivada de la pandemia por la acción del COVID-19, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente don Jesús Manuel Sánchez Cabrera, la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria, y a la que concurren, previa citación en regla, las Sras. y los Sres. Ttes. de Alcalde relacionadas/os, así como las Concejalas y los Concejales igualmente relacionadas/os asistidos por el por el Secretario General y el Oficial Mayor, quien actuará como secretario de la sesión.

El Teniente de Alcalde Don José Ramón Budiño Sánchez se incorporó a la sesión en el punto 8.- de los que conforman el orden del día, momento en que se ausentó con permiso de la Presidencia el Teniente de Alcalde Don Juan Carlos Corbacho Martín.

1.- Ratificación de la celebración de la sesión de forma no presencial y por medios telemáticos.- A instancias de la Presidencia y de conformidad con la propuesta de la Junta de Portavoces, fue ratificada por unanimidad de los miembros presentes, es decir, ocho de los nueve que legalmente la componen, la convocatoria y celebración de la presente sesión no presencial y por medios telemáticos como consecuencia de la situación derivada de la acción del COVID-19 y conforme a las recomendaciones e instrucciones dictadas sobre la materia por las autoridades competentes, apreciando la importancia e interés general en mantener en la medida de lo posible la celebración de sesiones de los órganos colegiados decisores o ejecutivos en aras a disponer lo que a cada uno, en función de sus competencias, concierne para sostener la tramitación administrativa de los asuntos ordinarios que procedan.

2.- Aprobación del acta de la sesión anterior.- Fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes, es decir, ocho de los nueve que legalmente la componen, el acta de la sesión anterior celebrada el día veinticuatro de febrero del año en curso y que había sido repartida previamente a todos y cada uno de los miembros que integran la Junta de Gobierno Local.

3.- Régimen jurídico.- Resoluciones de Juzgados y Tribunales.- Fue dada cuenta de la sentencia 44/2022, dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ávila en el recurso de tal naturaleza 249/2021 sustanciado por el trámite del procedimiento abreviado interpuesto por Dº José Ángel Domínguez González, en el que se impugna la Resolución de la Alcaldía del Ayuntamiento de Avila, de fecha 28 de Septiembre de 2021, sobre liquidación del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los terrenos de Naturaleza Urbana (IVTNU), habiendo comparecido este como parte

demandada el por la que aquel se desestima declarando:

- 1.- Conforme y ajustada a derecho la resolución administrativa impugnada.
- 2.- Todo ello, sin hacer expreso pronunciamiento impositivo sobre costas procesales causadas.

4.- HACIENDA.-

A) Propuestas de convalidación de gastos. (Relación F/2022/3).- Fue dada cuenta de la propuesta de convalidación de gastos con el siguiente tenor:

Visto el expediente tramitado al efecto de convalidación de gastos efectuados en el presente ejercicio correspondientes al servicio de recogida de residuos y limpieza viaria (FFC MEDIO AMBIENTE, S.A.) por importe de 469.572,79 €, según relación anexa (F/2022/3)

Considerando que media la justificación de la necesidad del gastos efectuado, que se acredita que las unidades utilizadas son las estrictamente necesarias para la ejecución de la prestación y los precios aplicados son correctos y adecuados al mercado y/o se contienen en cuadros de precios aprobados, que no existe impedimento o limitación alguna a la imputación del gasto al Presupuesto del ejercicio corriente en relación con las restantes necesidades y atenciones de la aplicación durante todo el año en curso, que se presenta facturas detalladas o documento acreditativo del derecho del acreedor o de la realización de la prestación debidamente conformado por los responsables del Servicio y, en su caso, certificación de obra.

Considerando el informe de la Intervención Municipal y existiendo dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, en las partidas correspondientes del Presupuesto General del presente ejercicio, conforme se especifica en la citada relación anexa.

La Junta de Gobierno Local acordó por mayoría de los miembros presentes con la abstención de la sra. Sánchez-Reyes Peñamaría, produciéndose, por tanto, siete votos a favor y una abstención, lo siguiente:

Aprobar el gasto para el abono de las facturas por los servicios concernidos, a favor de los proveedores que constan en la relación contable, por importe de 469.572,79 €, mediante convalidación regulada en la Base 23 de las de Ejecución del vigente Presupuesto Municipal, así como reconocer la obligación correspondiente a las facturas recogidas en sendas memorias anexas y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se citan en las mismas.

La sra. Vázquez Sánchez justifica su voto a favor en este para que puedan abonarse las facturas como viene indicando de modo reiterado, sin perjuicio de que exprese su queja por el hecho de que no se informe o justifiquen de manera bastante algunas convalidaciones, que todas ellas tenga como trasfondo el que no se ha llevado a cabo previamente la labor de fiscalización pertinente o respondan a gastos que debieran licitarse.

Singularmente respecto a esta relación de facturas pregunta si la factura a favor de la empresa que gestionaba las redes sociales se corresponde con los servicios contratados en su día, lo que confirma la sra. Prieto Hernández.

La señora Sánchez-Reyes Peñamaría, en relación con este punto justifica su voto de abstención, como viene haciendo en anteriores sesiones de este órgano gobierno y con carácter general y aún cuando siempre comparte que deben abonarse las facturas adeudadas, por lo que no se trata de una cuestión de fondo respecto a la que está de acuerdo, sino de forma al no haberse respetado el procedimiento ordinario y ya que en la Junta de Gobierno Local del 28 de noviembre del año 2019 la Teniente de Alcalde Delegada de Hacienda manifestó que su intención era reducir los reconocimientos extrajudiciales de créditos convirtiéndolos en un supuesto excepcional de tal modo que así se recogió



como objetivo prioritario en las bases de ejecución de los presupuestos por lo que expresa su deseo de que se arbitren las medidas oportunas para hacer valer, en cualquier caso, esa tendencia.

B) Aprobación autorización y disposición del gasto. (Relación Q/2022/27).- Fue dada cuenta de las operaciones contables efectuadas en relación a diferentes conceptos (aportación anual al Lienzo Norte, becas de comedor y cuotas FEMP año 2022) por importe global de 233.580 €.

Considerando que existe dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, en las partidas correspondientes del Presupuesto General del correspondiente ejercicio.

Y siendo competente al efecto este órgano de gobierno, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, ocho de los nueve que legalmente la componen, aprobar autorización y la disposición del gasto por importe total de 233.580 € según relación anexa (Q/2022/27) en los términos que figuran en las Bases de ejecución del presupuesto para los diversos conceptos reseñados conforme al desglose que consta en la misma.

C) Aprobación disposición del gasto. (Relación Q/2022/28). - Fue dada cuenta de las operaciones contables efectuadas en relación a la convocatoria de premios del concurso de carrozas de Navidad del año 2021/2022 por importe global de 1.850 €.

Considerando que existe dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, en las partidas correspondientes del Presupuesto General del correspondiente ejercicio.

Y siendo competente al efecto este órgano de gobierno, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, ocho de los nueve que legalmente la componen, aprobar la disposición del gasto por importe total de 1.850 € según relación anexa (Q/2022/28) en los términos que figuran en las Bases de ejecución del presupuesto para este tipo de convocatorias conforme al desglose que consta en la misma.

5.- URBANISMO, PATRIMONIO Y MEDIO AMBIENTE.- Autorización recolección piñas.- Fue dada cuenta de la solicitud cursada por D. Jesus Muñoz Ortega en el que solicita autorización para la recolección de piñas en los pinares municipales situados en el seminario y calle Canteros, así como el informe emitido por el responsable del servicio de jardines con el siguiente tenor:

"INFORME DEL APAREJADOR MUNICIPAL

*Para hacer constar que visto el escrito presentado por **D. JESUS MUÑOZ ORTEGA** en el que solicita autorización para la recolección de piñas en los pinares municipales situados en el seminario y calle Canteros, ofreciendo al Ayuntamiento la cantidad de 1.350 € por el aprovechamiento de las piñas, cúmplame informar lo siguiente:*

*A juicio del técnico municipal que suscribe se estima que **NO EXISTE INCONVENIENTE en AUTORIZAR** la recogida de piñas en las zonas mencionadas (pinar del seminario y calle Canteros), **siempre y cuando por parte del solicitante se tomen las medidas adecuadas, como delimitación del espacio durante la realización de los trabajos con el fin de evitar el acceso de personas, así como la retirada de posible ramaje y nidos de oruga que pudieran caer durante el proceso.**"*

A su vista la Junta de Gobierno acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, ocho de los nueve que legalmente la componen, autorizar a D. Jesus Muñoz Ortega para la recolección de piñas en los pinares municipales situados en el seminario y calle Canteros en las condiciones que constan en el meritado informe.



6.- SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES.-

A) Dictámenes Comisión Informativa.-

a) Proyecto de integración de las personas mayores en la sociedad de la información.-

Fue dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Servicios Sociales e Igualdad de oportunidades en sesión de fecha 16 de febrero de 2022 con el siguiente tenor:

"2.- Servicios Sociales

2.1 Proyecto de integración de las personas mayores en la sociedad de la información

Desde la presidencia se dio cuenta del proyecto que se ha elaborado desde el Plan Municipal de Mayores en el que se manifiesta la necesidad que tienen los mayores de formarse en el uso de las nuevas tecnologías como herramienta para la vida diaria, añadiendo las ventajas que supone integrar las nuevas tecnologías en sus tareas del día a día, como medio que garantiza la participación efectiva en la sociedad y un medio más para paliar la soledad de los mayores, favorecer el diálogo intergeneracional y mejorar su autonomía y autoestima.

La metodología que se va a aplicar en este proyecto es eminentemente práctica con clases monográficas de dos horas, una teórica y otra práctica sobre el manejo de tablet, Smartphone y algunas aplicaciones. La actividad se desarrollará durante los meses de marzo, abril, mayo, septiembre, octubre y noviembre de 2022 los miércoles de 16:30 a 17:30 horas, dando comienzo el 9 de marzo. La actividad se desarrollará en el Centro Jesús Jiménez Bustos.

Los destinatarios del programa son personas mayores de sesenta años, empadronados en Ávila, interesadas en esta temática y que una vez admitidos tendrán que abonar el precio público que viene regulado en la correspondiente ordenanza municipal.

El plazo de presentación de solicitudes será del 18 al 25 de febrero, ambos inclusive, realizándose a través del Registro General del Ayuntamiento, adjuntando a la solicitud fotocopia del DNI o NIE. La adjudicación de plazas se realizará mediante sorteo el día 2 de marzo, exponiéndose posteriormente el listado de personas admitidas en el programa.

La actividad será impartida por la Asociación Cultural Glitter Music, por un importe de 418 euros (Exento IVA).

La Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad de todos sus miembros, así como elevar a la Junta de Gobierno Local el presente dictamen".

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, ocho de los nueve que legalmente la componen aprobar el dictamen que antecede literalmente y en sus propios términos, elevándolo a acuerdo.

b) Programa de personas mayores solas. Curso de cocina autonomía para la vida diaria.

Fue dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Servicios Sociales e Igualdad de oportunidades en sesión de fecha 16 de febrero de 2022 con el siguiente tenor:

"2.- Servicios Sociales

2.2 Programa de personas mayores solas. Curso de cocina autonomía para la vida diaria

Desde la presidencia se dio cuenta del programa elaborado desde el Plan Municipal de Personas Mayores mediante el cual se quiere enseñar a hombres mayores, un curso de cocina, denominado "entre pucheros" con el fin de que aprendan a cocinar y a gestionar sus habilidades culinarias, para poder alargar su autonomía el mayor tiempo posible.



El taller tendrá una duración de 20 horas, repartidas en sesiones de dos horas diarias, los jueves y viernes, de 11:00 a 13:00 horas, dando comienzo el 10 de marzo hasta el 8 de abril.

La actividad será impartida por la empresa Los fogones de Raúl en sus instalaciones situadas en la calle Alfonso Querejazu. El coste de la actividad será de 1642 euros.

El plazo de presentación de solicitudes será del 21 al 28 de febrero, ambos inclusive, realizándose a través del Registro General del Ayuntamiento, adjuntando a la solicitud fotocopia del DNI o NIE. La adjudicación de plazas se realizará mediante sorteo el día 4 de marzo, exponiéndose posteriormente el listado de personas admitidas en el programa, quienes tendrán que abonar el correspondiente precio público que marca la ordenanza municipal.

La Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad de todos sus miembros, así como elevar a la Junta de Gobierno Local el presente dictamen, si bien el grupo municipal popular expresó que en vez de talleres colectivos se diseñen otro tipo de programas más individualizado a las necesidades de las personas, que puedan incluso realizarse en los propios domicilios”.

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, ocho de los nueve que legalmente la componen aprobar el dictamen que antecede literalmente y en sus propios términos, elevándolo a acuerdo.

c) Área de prevención y vida saludable. Programa de ejercicio físico y salud. Fue dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Servicios Sociales e Igualdad de oportunidades en sesión de fecha 16 de febrero de 2022 con el siguiente tenor:

“2.- Servicios Sociales

2.3 Área de prevención y vida saludable. Programa de ejercicio físico y salud.

Desde la presidencia se dio cuenta del programa que ha sido elaborado desde el Plan de Mayores y que contempla el fomento de hábitos y estilos de vida que mantengan la autonomía física con el fin de evitar la dependencia y las limitaciones aumentando la movilidad y el equilibrio para llevar una vida física más saludable y activa.

Así pues, se plantean tres actividades destinada a personas mayores de sesenta años que quieran cuidar su salud. Estas actividades son:

Movilidad y autonomía, que es un tipo de gimnasia adaptada para personas mayores con movilidad reducida, organizándose en tres grupos que se ubicarán en los Ceas de la zona Sur, Norte y Centro.

Ritmo y Movimiento, que es un tipo de gimnasia con música para personas con mayor capacidad física. Esta actividad se realizará un día por semana y contará con tres grupos ubicados en espacios verdes de la ciudad.

Baile y expresión corporal, que es un taller de danza y movimiento que pretende estimular no sólo el cuerpo sino también la mente y las emociones. Esta actividad se realizará un día por semana y tendrá lugar en el jardín del Paseo del Rastro.

Las actividades serán desarrolladas por la Asociación Cultural Glitter Music, con un importe de 3.591 euros (exento de IVA).

El plazo de presentación de solicitudes será del 18 al 25 de febrero, ambos inclusive, realizándose a través del Registro General del Ayuntamiento, adjuntando a la solicitud fotocopia del DNI o NIE. La adjudicación de plazas se realizará mediante sorteo el día 2 de marzo, exponiéndose posteriormente el



listado de personas admitidas en el programa, quienes tendrán que abonar el correspondiente precio público que marca la ordenanza municipal.

La Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad de todos sus miembros, así como elevar a la Junta de Gobierno Local el presente dictamen”.

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, ocho de los nueve que legalmente la componen aprobar el dictamen que antecede literalmente y en sus propios términos, elevándolo a acuerdo.

d) Paseos saludables.- Fue dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Servicios Sociales e Igualdad de oportunidades en sesión de fecha 16 de febrero de 2022 con el siguiente tenor:

“2.- Servicios Sociales

2.3.1 Paseos saludables.

Desde la presidencia se dio cuenta del proyecto elaborado desde el Plan de Mayores en el que se plantea, dentro del programa de ejercicio físico y salud la realización de paseos saludables. Una actividad encaminada a prevenir el riesgo de padecer enfermedades cardiovasculares mejorando la capacidad pulmonar resistencia, fomentando la comunicación y el uso del ocio y tiempo libre, mediante la realización de una actividad grupal que también palió la soledad de las personas mayores.

La actividad se desarrollará a lo largo del curso escolar con una sesión semanal. Los participantes, que tienen que ser mayores de 60 años se distribuirán en tres grupos teniendo como emplazamientos de origen el parque de la Avenida Juan Pablo II en la zona sur, el Centro Jesús Jiménez Bustos en la zona centro y el jardín de San Antonio en la zona norte.

La profesional María Pueyo Capote será la encargada de desarrollar estos talleres por un importe final de 1.749 euros.

Las personas interesadas deberán cumplimentar la solicitud presentándola entre el 18 y el 25 de febrero a través del Registro del Ayuntamiento, realizándose el sorteo de asignación de plazas el día 2 de marzo. Una vez admitidos tendrán que abonar el precio público que aparece en las ordenanzas municipales.

La Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad de todos sus miembros, así como elevar a la Junta de Gobierno Local el presente dictamen, si bien el grupo municipal popular expresó que sean aportados otros presupuestos de profesionales que se hayan recabado para impartir esta actividad”.

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, ocho de los nueve que legalmente la componen aprobar el dictamen que antecede literalmente y en sus propios términos, elevándolo a acuerdo.

e) Actividades para la conmemoración del día Internacional de la Mujer.- Fue dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Servicios Sociales e Igualdad de oportunidades en sesión de fecha 16 de febrero de 2022 con el siguiente tenor:

“4.- Igualdad

4.1 Actividades para la conmemoración del día Internacional de la Mujer

Desde la presidencia se dio cuenta del programa de actividades que se ha elaborado desde el área de Igualdad para la conmemoración del día Internacional de la Mujer, que es el siguiente:



Como en años anteriores se ha elegido una temática concreta para esta efeméride y es el concepto de "Empoderamiento femenino", definido como la adquisición de poder e independencia de un grupo social desfavorecido para mejorar su situación. Teniendo en cuenta este hilo conductor las actividades programadas son las siguientes:

5 de MARZO

- Visita guiada Te inTERESA
 - Un recorrido guiado, de aproximadamente 2 horas de duración, donde un máximo de 50 personas inscritas previamente, conocerán, aquellos lugares de nuestra ciudad de especial relevancia en la vida de nuestra patrona, (Más información en anexo)

8 de MARZO

- Lectura de manifiesto
- En la plaza del Mercado Chico se leerá un manifiesto, consensuado por todas las fuerzas políticas del Consistorio.
- Apertura del plazo de presentación de los trabajos para el XII Concurso fotografía X=
 - Este año tendrá como temática el Empoderamiento Femenino y como fecha final de entrega de las fotografías el día 31 de marzo. Al igual que en años anteriores, los trabajos finalistas serán elegidos por un jurado formado por miembros del Consejo Municipal por la Igualdad de Ávila y el orden de premiados por un jurado popular.
- Apertura del plazo de presentación de los trabajos para el II Concursos carteles + Igualdad
 - Por segundo año se lleva a cabo este concurso destinado a los Centros de Educación Infantil y Primaria, donde a diferencia del concurso de fotografía, los trabajos tendrán temática abierta siempre y cuando se trate de igualdad de género. La fecha final de entrega de los trabajos el día 31 de marzo. Los trabajos finalistas serán elegidos por un jurado formado por miembros del Consejo Municipal por la Igualdad de Ávila y el orden de premiados por un jurado popular.

9 de MARZO

- Charla - Coloquio: Reconocer y expresar sentimientos sin importar el género. Se celebrará en la sede de la ONCE y será impartida por el técnico municipal de Igualdad.

Durante los meses de MARZO, ABRIL Y MAYO

- Se realizará una exposición itinerante de carteles para visibilizar el papel de la mujer en la sociedad, incluyendo como novedad un cartel con la definición de Empoderamiento femenino. Esta exposición está destinada a la comunidad escolar y por eso se celebrará en todos los Institutos de Enseñanza Secundaria que lo soliciten.

En los diferentes actos que se realicen se entregarán pulseras moradas con motivo del Día Internacional de la Mujer hasta agotar las existencias.

La Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad de todos sus miembros, así como elevar a la Junta de Gobierno Local el presente dictamen".

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, ocho de los nueve que legalmente la componen aprobar el dictamen que antecede literalmente y en sus propios términos, elevándolo a acuerdo.



f) Bases del XII Concurso de fotografía Por Igual.- Fue dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Servicios Sociales e Igualdad de oportunidades en sesión de fecha 16 de febrero de 2022 con el siguiente tenor:

"4.- Igualdad

4.1.1 Bases del XII Concurso de fotografía Por Igual

Desde la presidencia se dio cuenta de las bases elaboradas desde el Área de Igualdad que regirán el XII concurso de fotografía Por Igual, cuyo tenor literal es el siguiente:

BASES DEL XII CONCURSO DE FOTOGRAFÍA POR IGUAL (x=)

La Tenencia de Alcaldía de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Ávila, en coordinación con el Consejo por la Igualdad, convoca, el XII Concurso de Fotografía "X =", en el que se valorará por encima de todo el mensaje sobre el tema, que deberá versar sobre **EMPODERAMIENTO** de las mujeres, valorándose **posteriormente** y en menor medida la calidad fotográfica.

Participantes:

Podrán concursar en el mismo personas mayores de 18 años y menores con autorización del padre, madre o persona tutora.

Características técnicas de las fotografías:

Cada participante podrá presentar un máximo de 3 fotografías, en formato digital. No se aceptarán fотомontajes ni fotografías que hayan sido premiadas con anterioridad. La persona participante manifiesta y garantiza que es el único o la única titular de todos los derechos de autor/a sobre la fotografía que presenta al concurso y se responsabiliza totalmente de que no existan derechos de terceros en las obras presentadas, así como de toda reclamación de terceros por derechos de imagen.

Cómo participar:

Las fotografías deberán enviarse en archivo JPG. Para concursar se deben enviar las fotografías electrónicamente a través de <https://sede.avila.es/>. Junto con los siguientes datos:

Nombre y apellidos.

Dirección de correo electrónico y teléfono de contacto

Título de la imagen.

Las fotografías podrán enviarse del 8 al 31 de Marzo

Selección de fotografías finalistas y premiadas.

De todas las fotografías presentadas a concurso, el jurado seleccionará tres finalistas.

Las fotografías finalistas se expondrán en la página web del Ayuntamiento de Ávila desde el día 18 de Abril, será a partir de esa fecha y hasta el 9 de mayo (incluido) cuando se podrá realizar la votación popular.

Los premios se otorgarán en relación a los votos obtenidos por el jurado popular. En el caso de que varias fotografías empataran a votos, sería el jurado el encargado de decretar la foto ganadora.



Premios

Se establece un primer premio de 300€, un segundo premio de 200€ y un tercer premio de 100€. Estos premios estarán sujetos a retención fiscal, de acuerdo con la normativa del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF).

El jurado

Estará integrado por los siguientes miembros:

- Presidenta: Tte. Alcalde de Atención Social e Igualdad de Oportunidades.
- Tres representantes del Consejo por la Igualdad.
- Un representante del ámbito de la fotografía.
- El Secretario del Consejo, con voz pero sin voto.

El fallo del jurado popular será inapelable y se dará a conocer el día 13 de mayo de 2022.

Los premios podrán ser declarados desiertos, si a criterio del jurado ningún trabajo poseyera los méritos necesarios para obtenerlos.

Los/as autores/as de las fotografías premiadas deberán presentar DNI.

Del 13 de mayo al 13 de junio se realizará una exposición de todas las fotografías que hayan entrado a concurso, en la Web. Las fotografías premiadas pasaran a ser propiedad del Ayuntamiento de Ávila, que se reservará todos los derechos para su utilización, reproducción y difusión, durante un plazo de quince años, haciendo mención de la autoría.

La participación en este concurso conlleva la plena aceptación de estas Bases y del fallo del jurado, así como la decisión del mismo ante cualquier imprevisto no recogido en las mismas. Los/as participantes que no cumplan con cualquiera de los requisitos indicados en esta convocatoria serán descalificados/as automáticamente. El Ayuntamiento de Ávila descartará aquellas fotografías que no reúnan un mínimo imprescindible de calidad o que pudieran resultar de mal gusto u ofensivas.

La Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad de todos sus miembros, así como elevar a la Junta de Gobierno Local el presente dictamen”.

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, ocho de los nueve que legalmente la componen aprobar el dictamen que antecede literalmente y en sus propios términos, elevándolo a acuerdo.

g) Concurso de carteles + igualdad.- Fue dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Servicios Sociales e Igualdad de oportunidades en sesión de fecha 16 de febrero de 2022 con el siguiente tenor:

“4.- Juventud

4.1.2 II Concurso de carteles + igualdad

Desde la presidencia se dio cuenta de las bases que se han elaborado desde el área de Igualdad y que regirán el II Concurso de carteles “+ igualdad” y cuyo tenor literal es el siguiente:

La Tenencia de Alcaldía de Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, en coordinación con el Consejo Municipal por la Igualdad, convoca, el II Concurso de Carteles “+ IGUALDAD”, en el que se primará por encima de todo el mensaje sobre el tema, que deberá versar sobre la Igualdad entre Mujeres y Hombres, valorándose posteriormente y en menor medida la calidad artística.

Participantes:



Podrán participar en el concurso todas las aulas de educación primaria de los colegios de la Capital, presentando un máximo de 1 cartel por aula.

Se realizarán 3 categorías según los cursos educativos:

- Categoría 1: 1º y 2º de Educación Primaria.
- Categoría 2: 3º y 4º de Educación Primaria.
- Categoría 3: 5º y 6º de Educación Primaria

Características técnicas:

Cada cartel tratará sobre la igualdad entre mujeres y hombres en cualquiera de los diferentes ámbitos de la vida como son por ejemplo el ocio, empleo, tareas domésticas, relaciones personales, deportes, oficios....

Los trabajos podrán realizarse utilizando cualquier técnica (lápices, ceras, témperas, acuarela, técnica "collage", etcétera)

Cómo participar:

El diseño deberá enviarse en formato digital, bien sea a través de fotografía en JPG (no podrá tener retoque digital) o escaneado (PDF) a través de <https://sede.avila.es/> Junto con los siguientes datos:

Nombre del centro educativo y curso

Persona de contacto

Dirección de correo electrónico y teléfono.

Título de la obra.

El centro educativo guardará el cartel original para ser presentado en caso de resultar ganador

Los diseños podrán enviarse desde el día 8 de marzo hasta el día 31 de marzo de 2022

Selección de los carteles finalistas y premiados.

De todos los diseños presentados al concurso, un jurado compuesto por miembros del Consejo Municipal por la Igualdad seleccionará tres finalistas por cada categoría.

Los diseños finalistas se expondrán en la página web del Ayuntamiento de Ávila desde el día 18 de Abril, será a partir de esa fecha y hasta el día 9 de mayo (incluido) cuando se podrá realizar la votación popular.

El trabajo ganador de cada categoría será aquel que obtenga más votos de la ciudadanía abulense.

En el caso de que varias obras empataran a votos, sería el jurado compuesto por miembros del Consejo Municipal por la Igualdad el encargado de decretar el cartel ganador.

El resultado final será inapelable y se dará a conocer el día 13 de mayo de 2022.

Del 13 de mayo al 13 de junio se realizará una exposición en la Web de todos los diseños que hayan entrado a concurso. Los diseños premiados pasaran a ser propiedad del Ayuntamiento de Ávila, que se reservará todos los derechos para su utilización, reproducción y difusión, durante un plazo de quince años, haciendo mención de la autoría.

Premios

Se establecerán 3 categorías en función del curso escolar con un aula ganadora por cada categoría

- Categoría 1 (1º y 2º de Educación Primaria)



- Categoría 2 (3º y 4º de Educación Primaria)
- Categoría 3 (5º y 6º de Educación Primaria)

El premio en cada una de las categorías será la invitación a toda el aula a una proyección de cine, siempre que las condiciones sanitarias lo permitan. En caso contrario se buscarán otras alternativas.

La participación en este concurso conlleva la plena aceptación de estas Bases y del fallo del jurado, así como la decisión del mismo ante cualquier imprevisto no recogido en las mismas. Las aulas participantes que no cumplan con cualquiera de los requisitos indicados en esta convocatoria serán descalificados/as automáticamente.

La Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad de todos sus miembros, así como elevar a la Junta de Gobierno Local el presente dictamen”.

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, ocho de los nueve que legalmente la componen aprobar el dictamen que antecede literalmente y en sus propios términos, elevándolo a acuerdo.

B) Aprobación texto declaración institucional 8 de marzo, con motivo del Día Internacional de la Mujer 2022.- Fue dada a conocer la propuesta de declaración institucional basada en la propuesta proveniente de la FEMP a la cual el Ayuntamiento, por tal motivo, y por unanimidad de todos los grupos municipales, se adhiere en los siguientes términos:

“DECLARACIÓN INSTITUCIONAL 8 DE MARZO, DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER

“El artículo 14 de la Constitución española proclama el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo. Por su parte, el artículo 9.2 consagra la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas.

La igualdad entre mujeres y hombres es un principio jurídico universal reconocido en diversos textos internacionales sobre derechos humanos, entre los que destaca la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas en diciembre de 1979 y ratificada por España en 1983. En este mismo ámbito procede evocar los avances introducidos por conferencias mundiales monográficas, como la de Nairobi de 1985 y Beijing de 1995.”

Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres

Con motivo de la conmemoración del 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer, y con ocasión del 15 aniversario de la aprobación de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, el Ayuntamiento de Ávila aprueba la presente Declaración Institucional para reconocer los avances alcanzados, recordar los retos aún pendientes y alertar sobre los peligros que acechan los logros conseguidos.

Así, el 15 de marzo de 2007, el Congreso de los Diputados en pleno aprobaba una ley que aspiraba a hacer efectivo el derecho de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, dirigida a combatir todas las manifestaciones aún subsistentes de discriminación, directa o indirecta, por razón de sexo y a promover la igualdad real entre mujeres y hombres, con remoción de los obstáculos y estereotipos sociales que impiden alcanzarla.

Una acción normativa que ha permitido que, hoy en día, hayamos normalizando conceptos como corresponsabilidad y conciliación, principio de presencia equilibrada, lenguaje no sexista, plan de igualdad, permiso de paternidad o protección frente al acoso sexual y al acoso por razón de sexo, y

que su defensa y disfrute sean reconocidos y respetados tanto por los sectores públicos y privados como por la ciudadanía, y reconocidos más allá de nuestras fronteras como ejemplo de gobernanza y participación.

España está a la vanguardia de la igualdad real entre mujeres y hombres y a pesar de ello, el camino se mueve entre los avances y las promesas y entre la consolidación y el riesgo, y su afianzamiento depende de la determinación incansable de quienes defienden la igualdad de género como un derecho humano reconocido universalmente, necesario para el bienestar, el crecimiento económico, la prosperidad, la buena gobernanza, la paz y la seguridad.

Sin embargo, como ya alertó Naciones Unidas en un informe publicado en abril de 2020, la crisis originada como consecuencia de la pandemia provocada por el COVID-19 amenazaba el progreso limitado logrado en materia de igualdad de género y de derechos de las mujeres, y recomendaba formas para colocar el liderazgo y las contribuciones de las mujeres en el corazón de la resiliencia y la recuperación.

En esta misma línea, el Foro Económico Mundial advierte en la 15ª edición del “Informe sobre la brecha de género a nivel global”, que la crisis económica y la emergencia sanitaria han impactado más severamente en mujeres que en hombres, levantando nuevas barreras para construir economías inclusivas, provocado el retroceso en algunos avances hacia la paridad conseguidos antes de la pandemia, principalmente en los ámbitos laboral y doméstico.

Y también lo hace la Organización Mundial del Trabajo cuando, en julio de 2021, recomienda que la recuperación debe tener en cuenta la perspectiva de género para responder al compromiso de “avanzar en la reconstrucción con más equidad” y advierte que, desde marzo de 2020, las mujeres han sufrido pérdidas desmesuradas de empleo e ingresos, debido también a su sobrerrepresentación en los sectores más afectados.

Así, en línea con el futuro Plan de Acción para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres en la Acción Exterior 2021-2025 (GAP III) de la UE, es necesario salvaguardar los logros conseguidos en materia de igualdad de género y acelerar en la promoción de la igualdad de género como una prioridad en ámbitos temáticos estratégicos con el fin de acelerar el progreso hacia los objetivos mundiales, incluidos los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) que constituyen el núcleo de la Agenda 2030.

Es por ello por lo que el Ayuntamiento de Ávila RECONOCE:

- Todas las manifestaciones que reclaman igualdad de derechos y responsabilidades para hombres y mujeres como propias.
- Que la inclusión a la escucha es parte del proceso de mejora de la sociedad.
- Que la pandemia está ocasionando un impacto negativo en los derechos de las mujeres y alertamos sobre las consecuencias que este retroceso supondrá para las generaciones futuras.
- Que la inversión de la paridad de género en los puestos de liderazgo impulsará la participación de las mujeres en puestos de toma de decisiones.
- Que el trabajo de cuidado no remunerado es un pilar fundamental de la respuesta a la pandemia y como tal, debe ser visibilizado y valorado.
- Que la inversión en la economía del cuidado es una inversión en infraestructura social con altos retornos para la economía y la sociedad y que, por tanto, debe ser considerado como sector generador de empleo.
- Que resulta necesario intensificar los esfuerzos en el desarrollo de políticas encaminadas a fomentar el empleo y el emprendimiento, la educación para la igualdad de oportunidades, la incorporación de las mujeres a la sociedad de la información y el apoyo a las mujeres que viven en el ámbito rural.

- Que es imprescindible desarrollar sistemas de recopilación de datos desagregados para comprender y abordar las desigualdades de género para que, de su análisis, podamos ofrecer una respuesta apropiada y eficaz.
- Que es preciso dotar a las Entidades Locales de los medios necesarios para llevar a cabo las competencias otorgadas en la Ley Reguladora de Bases de Régimen local para garantizar el impulso de actuaciones que contribuyan a la convivencia, el progreso y el desarrollo social y económico sostenible.”

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, ocho de los nueve que legalmente la componen aprobar la declaración institucional que antecede.

C) Prórroga del Convenio de Colaboración entre la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León y ese Ayuntamiento, para el desarrollo del programa “CONCILIAMOS”.- Fue dada cuenta de la propuesta de prórroga del meritado convenio suscrito el 9 de febrero de 2020 cuyo objeto era concretar la colaboración entre la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León y el Ayuntamiento de ÁVILA., para el desarrollo del programa “CONCILIAMOS” dirigido a la atención lúdica de niños y niñas durante los periodos vacacionales de Carnaval, Semana Santa, Verano y Navidad, con el fin de facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral.

La cláusula Cuarta del mencionado Convenio prevé que éste producirá sus efectos desde el momento de su firma, tendrá vigencia por un año y se prorrogará mediante acuerdo expreso de las partes, hasta un máximo de cuatro años adicionales más. La prórroga se acordará con una antelación mínima de un mes a la fecha de finalización del plazo de vigencia, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula Quinta del Convenio.

De acuerdo con lo anterior, el 8 de enero de 2021, las partes suscribieron un acuerdo de prórroga para continuar la colaboración entre la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León y el Ayuntamiento de ÁVILA, para el desarrollo del programa “**CONCILIAMOS**”.

Estando ambas partes interesadas en prorrogar su vigencia durante una anualidad, en los términos establecidos en la citada cláusula.

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, ocho de los nueve que legalmente la componen prorrogar el “Convenio de colaboración entre la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León y el Ayuntamiento de ÁVILA, para el desarrollo del programa Conciliamos”, durante un año desde la fecha de firma del presente acuerdo, facultando al Alcalde Presidente a tal efecto.

7.-EMPLEO, INDUSTRIA, COMERCIO, Y TURISMO (FOMENTO).- Aprobación propuesta de proyectos a financiar con cargo al Fondo de Cooperación Económica Local General para el año 2022.- Fue dada cuenta de la propuesta suscrita por la Teniente de Alcalde delegada de Empleo, Industria, Comercio, y Turismo con el siguiente tenor:

“PROPUESTA RELATIVA A LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DE PROYECTOS PARA SU FINANCIACIÓN POR EL FONDO DE COOPERACIÓN ECONÓMICA LOCAL GENERAL PARA EL AÑO 2022.

Con fecha 15 de febrero de 2022 se publica en el BOCYL la Orden PRE/89/2022, de 10 de febrero, por la que se determina la cuantía que corresponde a cada entidad local en el Fondo de Cooperación Económica Local General para el año 2022.

En el Anexo III de dicha orden se recoge que la cuantía que corresponde a este Ayuntamiento es de **327.521,87** euros para Proyectos vinculados a los Objetivos de Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas enmarcados en la Agenda 2030. Y en el Anexo V se recoge que la cuantía que corresponde a este

Ayuntamiento es de 327.521,87 euros para Proyectos para hacer frente a los desafíos demográficos.

El apartado Décimo de la orden referenciada establece que la entidad local ha de remitir una **relación ordenada y preferente de inversiones** con los importes y porcentajes, así como el objetivo u Objetivos de Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas enmarcados en la Agenda 2030 que se pretenden cumplir. Igualmente se ha de acompañar con una Ficha Individualizada de cada una de las inversiones propuestas.

El apartado Decimoctavo señala que en el caso de optar por inversiones para hacer frente a los desafíos demográficos, serán de aplicación las previsiones establecidas en el resuelto décimo de la presente Orden, con las siguientes especialidades: Que los proyectos de inversión deberán ser en todo caso, diferentes de los incluidos en las relaciones ordenadas preferente y supletoria para las inversiones cuya finalidad sea el cumplimiento de alguno de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas enmarcados en la Agenda 2030; y su finalidad siempre será hacer frente a los desafíos demográficos. Igualmente se ha de acompañar con una Ficha Individualizada de cada una de las inversiones propuestas.

En base a ello se proponen para su financiación los siguientes proyectos:

1º.- Proyectos vinculados a los Objetivos de Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas enmarcados en la Agenda 2030.

- Inversión preferente:

.- **RENOVACIÓN DE REDES DE SANEAMIENTO.** El importe del proyecto es de 400.000 euros, en los que la aportación por parte de la Junta de Castilla y León sería de 327.521,87 euros y la aportación municipal de 72.478,13 euros.

Las obras consisten en la realización de actuaciones de renovación de redes de abastecimiento y saneamiento en diferentes calles de la ciudad de Ávila. Se renovarán las redes de abastecimiento que cuentan en la actualidad con un diámetro inferior a 100 mm, de fundición antigua o fibrocemento, ya que ocasionan problemas de abastecimiento a los vecinos de estas zonas, al haberse reducido la sección de los tubos al encontrarse corroídos en su interior. En cuanto a la red de saneamiento, se sustituye en las calles en las que se realizan actuaciones de renovación de abastecimiento y cuentan con tuberías de hormigón. Se realizarán las actuaciones complementarias, sustitución de acometidas, construcción de pozos de registro, instalación de válvulas para sectorización, instalación de hidrantes, etc. Estas inversiones se integran como servicios básicos recogidos en el art. 26 de la Ley de Bases de Régimen Local que deben garantizarse en todo momento para el asentamiento y permanencia de la población.

Las obras se realizarán en las siguientes calles: Avenida Portugal, Avenida de Madrid, Calle Jose Solís y otras calles del barrio del Teso en la zona sur de la ciudad.

La actuación propuesta se enmarca dentro del objetivo 6 de la agenda 2030, abastecimiento y saneamiento. Comprende las actuaciones necesarias para mejorar el medio ambiente con la correcta gestión de las aguas del saneamiento, canalizándolas hacia la EDAR de manera que se permita un tratamiento de las mismas, y garantizar el abastecimiento a la ciudadanía en condiciones de caudal y presión óptimas. Entendiendo con ello justificado el cumplimiento del objetivo de desarrollo sostenible número 6: agua limpia y saneamiento.

2º.- Proyectos para hacer frente a los desafíos demográficos.

- Inversión preferente:

.- **RENOVACIÓN ARTERIA ABASTECIMIENTO BAJO FFCC Y HORNOS CALEROS.** El importe del proyecto es de 660.000 euros, en los que la aportación por parte de la Junta de Castilla y León sería



de 287.521,87 euros y la aportación municipal de 372.478,13 euros.

Los trabajos consisten en dar continuidad a una arteria de abastecimiento principal de la ciudad de diámetro 300 mm de fundición dúctil. Esto permitirá disponer de una garantía en el suministro para los ciudadanos de la ciudad ante la rotura de otras redes, estando recogido dentro de las competencias básicas que atribuye la Ley de Bases de Régimen Local en su artículo 26 a los Ayuntamientos. Con estos trabajos se pretende cubrir la prestación de servicios básicos que garanticen el asentamiento de la población.

Afecta a la Calle Irlanda y Hornos Caleros.

- Inversión preferente:

- REMODELACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO VIAL EN EL ENTORNO DEL CONVENTO DE SAN JOSÉ CARMELITAS DESCALZAS. El importe del proyecto es de 40.000 euros, en los que la aportación por parte de la Junta de Castilla y León sería de 40.000 euros sin aportación municipal.

Los trabajos consisten en la remodelación del alumbrado para el cumplimiento y adaptación a la normativa, y de forma paralela dar cumplimiento a las competencias básicas que se recogen en el artículo 26 de la LBRL. Además de mejorar las condiciones de iluminación se continúa con la dotación de infraestructuras en zonas de la ciudad con población envejecida y que viene desarrollándose durante años. Estos trabajos se integran en la ciudad patrimonio de la humanidad, creando sinergias con el turismo hacia los bienes de interés turístico de la ciudad y el asentamiento de la población.

Afecta a las calles de Las Madres y Padre Silverio.

Visto lo anterior, se **PROPONE** la presentación del proyecto anteriormente referenciado para su conformidad por parte de la Dirección de Administración Local de la Consejería de la Presidencia de la Junta de Castilla.

Así mismo, en caso de aprobación se propone la habilitación de las partidas presupuestarias necesarias correspondientes a la aportación municipal.”

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, ocho de los nueve que legalmente la componen aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos, elevándola a acuerdo.

La sra. Vázquez Sánchez pregunta si la REMODELACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO VIAL EN EL ENTORNO DEL CONVENTO DE SAN JOSÉ CARMELITAS DESCALZAS no incorpora una actuación que pudiera estar recogidas como prestaciones de la empresa adjudicataria del servicio de alumbrado esto es EULEN.

El sr. Oficial Mayor recuerda que ese pliego recoge un inventario de instalaciones a abordar y que las que estén fuera quedan al margen de las obligaciones contratadas.

La sra. Vázquez Sánchez solicita la emisión de un informe del responsable del contrato.

8.- CONTRATACIÓN.-

A) Aprobación del expediente de licitación para la prestación del servicio de consultoría y asistencia técnica para la tramitación de documentación destinada a la ejecución de actuaciones financiables con fondos europeos provenientes del Instrumento Europeo de Recuperación y Resiliencia Next Generation. (Expte. 6/2022).- Fue dada cuenta del expediente instruido en orden a la contratación mediante procedimiento abierto considerando una pluralidad de criterios, la prestación del servicio de consultoría y asistencia técnica para la tramitación de documentación



destinada a la ejecución de actuaciones financiables con fondos europeos provenientes del Instrumento Europeo de Recuperación y Resiliencia Next Generation con un presupuesto de licitación de de 99.950 €, a lo que hay que sumar 20.989,50 € (correspondiente al 21% de IVA), lo que supone un presupuesto base de licitación de 120.939,50 €

La aprobación por parte de la Unión Europea de los conocidos como fondos de reconstrucción, el programa 'Next Generation EU', no solo supone una oportunidad para la transformación del modelo productivo español por el planteamiento de afección a la cadena de valor de su industria, sino que también y particularmente supone una oportunidad para los municipios.

En este marco, el objeto de la presente licitación es la adjudicación del contrato de los servicios de ESTUDIO, PREPARACIÓN, REDACCIÓN Y PRESENTACIÓN de SOLICITUDES para actuaciones municipales a las diferentes convocatorias de ayudas con cargo a los fondos procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia NEXTGENERATIONEU, así como la redacción de los documentos necesarios para su ejecución en el caso de que fueren concedidas, con el alcance y definición que luego se refieren.

De igual forma, forman parte de los servicios aquí ofertados la asistencia técnica para la presentación, seguimiento de los proyectos, y establecimiento de las fórmulas de colaboración público-privadas más adecuadas para llevar a término el proyecto, y en las licitaciones de contratos o concesiones que sea preciso llevar a cabo. Este asesoramiento debe de incluir estrategias dentro de las formas de colaboración para desarrollar los proyectos previstos en el Instrumento europeo de recuperación Next Generation EU y en el RD Legislativo 36/2020, de 30 de diciembre, en especial aquellas del ámbito de la colaboración público-privada, ya sea mediante creación de consorcios u otros mecanismos legales que sirvan para articular este tipo de colaboración.

El asesoramiento comprenderá la resolución de consultas en materia jurídica, económico presupuestaria, contratación pública, procedimientos administrativos y sectorial relativa a la normativa publicada o por publicar, a las convocatorias y tipología de proyectos que formule la entidad local.

Los servicios técnicos municipales no tienen los medios materiales y recursos humanos personales suficientes para llevar a cabo la ejecución de los programas de los que este municipio es adjudicatario de numerosas ayudas públicas, entre ellas las que pudieran sustanciarse a partir de los fondos denominados Next Generation precisados de una dedicación y/o especialización con intervención de técnicos con los que este Ayuntamiento no cuenta con plena disponibilidad a estos efectos teniendo en cuenta la carga administrativa, especialización, nivel de exigencia y plazos exiguos de tramitación.

Por tanto, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, se justifica la necesidad e idoneidad de este contrato para el cumplimiento de los fines y responsabilidades de esta Administración, dada la insuficiencia de medios del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, puesto que en la actualidad, los Servicios Técnicos Municipales no disponen de recursos humanos y materiales propios suficientes para afrontar todas las necesidades derivadas de la realización de este servicio de forma integral, de modo que se garantice el cumplimiento de los objetivos pretendidos, por lo que resulta necesario e imprescindible la externalización.

Necesidad a satisfacer:

La contratación de los trabajos reseñados se orientan a la obtención de un asesoramiento idóneo y adecuado en la tramitación de los fondos Next Generation con la aportación de los medios técnicos, humanos y documentales precisos para afrontar la actuación pretendida en orden a garantizar la corrección en la gestión de las ayudas provenientes de dichos fondos, complementarias con las acciones propias y las que pudieran concertarse por otros medios.

Necesidad de contratar los trabajos

Para la realización de estos trabajos, por su dimensión, dedicación y especialización se requiere un despliegue de medios y personal con los que el Ayuntamiento no cuenta en la actualidad de modo bastante, por cuanto deben atender tareas que exigen una dedicación exigente y por momentos preferente.

Por estas razones se hace necesario encomendar este servicio a una entidad externa, para que el programa pueda ser desarrollado correctamente y sobre todo en el plazo estipulado.

A tal fin resulta conveniente la determinación del mejor licitador mediante un PROCEDIMIENTO ABIERTO con consideración de varios criterios, tratado de buscar el equilibrio entre calidad y precio lo que será baremado en la forma que luego se señala, que se entienden acordes a la naturaleza de contrato y singularmente vinculados al objeto de la prestación por su propia definición, objetivándose de este modo la elección de la mejor oferta.

LOTES

No se prevé su disposición **en lotes** al tratarse de una actuación integral que debe ser abordada coordinadamente y en la medida en que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico, dada la naturaleza del objeto del mismo conforme a las previsiones y contenido de las prestaciones que refiere el pliego de prescripciones técnicas, implicando la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones bajo la configuración de un programa o plan que apela a su tratamiento conjunto y único, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes, al tratarse de un proyecto integral, homogéneo y completo que necesita una continuidad y armonización de actuaciones.

En suma, ante la carestía de medios propios suficientes que garantice el logro de los objetivos propuestos resulta pertinente su externalización mediante un procedimiento adecuado para la selección del contratista mediante la obtención de la oferta más ventajosa utilizando una pluralidad de criterios.

Con fundamento en cuanto antecede, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local acordó por mayoría de los miembros presentes, con la abstención de la sra. Vázquez Sánchez y la sra. Sánchez-Reyes Peñamaría, produciéndose, por tanto, seis votos a favor y dos abstenciones, lo siguiente:

.- Aprobar el expediente de contratación así como el pliego de cláusulas económico-administrativas y el de prescripciones técnicas elaborados para proceder a contratar mediante procedimiento abierto considerando un pluralidad de criterios, la prestación del servicio de consultoría y asistencia técnica para la tramitación de documentación destinada a la ejecución de actuaciones financiables con fondos europeos provenientes del Instrumento Europeo de Recuperación y Resiliencia Next Generation con un presupuesto de licitación de de 99.950 €, a lo que hay que sumar 20.989,50 € (correspondiente al 21% de IVA), lo que supone un presupuesto base de licitación de 120.939,50 €

Se financiará con cargo a las partidas presupuestarias que a continuación se relacionan, estableciéndose, en función del plazo de duración del contrato, una plurianualización en dos ejercicios presupuestarios estimados en función de los plazos de licitación, quedando condicionado a la existencia de crédito en los respectivos presupuestos:

Año	Partida presupuestaria	Importe/€ IVA incluido
2022	0303 93150 22706	90.704,63
2023	0303 93150 22706	30.234,87



Este contrato es susceptible de ser financiado con Fondos procedentes de Instrumento europeo de recuperación Next Generation EU.

- .- Conforme a lo dispuesto en el art. 101 de la LCSP, el valor estimado del contrato, se eleva a la cantidad de 199.900 €
- .- Autorizar el gasto, a reserva del resultado del proceso de adjudicación y sin perjuicio de los trámites presupuestarios que procedan.
- .- Designar como responsables del contrato a D^a Cristina Sanchidrian Blázquez, Arquitecta Municipal y Don Daniel Jiménez Jiménez, arquitecto técnico del Excmo. Ayuntamiento
- .- Declarar abierto el citado procedimiento de licitación, con publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante para presentación de ofertas por plazo de 15 días naturales siguientes a la publicación de dicho anuncio.

La señora Vázquez Sánchez justifica su abstención en este punto y los dos siguientes por el hecho expresado en otras sesiones, esto es, que debiera ser tratados previamente los pliegos de condiciones en Comisión Informativa facilitando una participación efectiva de los grupos con presencia de los técnicos concernidos para poder requerir en su caso aclaraciones.

La señora Sánchez-Reyes Peñamaría manifiesta que su abstención en este punto y los dos que siguen igualmente por las razones por no haber sido tratados en Comisión Informativa si quiera sea el borrador elaborado al efecto.

Añade que este expediente no aparece recogido en el plan anual de contratación.

B) Aprobación del expediente de licitación de la autorización del uso común especial de dominio público para la colocación de contenedores de ropa usada en la ciudad de Ávila y en los barrios anexionados, en régimen de pública concurrencia. (Expte. 5-2022).- Fue dada cuenta del expediente sustanciado en orden a licitar mediante procedimiento abierto (teniendo cuenta una pluralidad de criterios), la autorización del uso común especial de dominio público para la colocación de contenedores de ropa usada en la ciudad de Ávila y en los barrios anexionados, en régimen de pública concurrencia, declarándose reservado a centro especial de empleo de iniciativa social o empresas de inserción con un presupuesto de licitación en concepto de canon como contraprestación a la licencia, se establece un canon fijo anual mínimo de de 20 € por contenedor/mes (o que arroja un total de 6.480 €/año)

Es objeto de la presente licitación la "CONCESIÓN DE LICENCIA DE USO COMÚN ESPECIAL DE OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA PARA LA COLOCACIÓN DE CONTENEDORES DE RECOGIDA SELECTIVA DE ROPA USADA EN LA CIUDAD DE ÁVILA Y EN LOS BARRIOS ANEXIONADOS", mediante la colocación de contenedores en la vía pública y la retirada y gestión del material recogido, sin coste alguno para este ayuntamiento, mediante procedimiento abierto a la libre concurrencia con adjudicación a la oferta más ventajosa en base a criterios cuantificables por asignación directa de puntuación y aplicación de fórmulas matemáticas y a favor del mayor canon ofertado, en base a las prescripciones técnicas particulares fijadas en este pliego, que regula las condiciones que se han de cumplir de forma obligatoria en la prestación del mencionado servicio.

La puesta en marcha de este servicio de recogida por parte del ayuntamiento se justifica por tratarse de un residuo doméstico, ya que según el artículo 3 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, al generarse en el ámbito domiciliario, la ropa usada se pueden considerar como residuo urbano, y por tanto de gestión municipal, con Código LER 20 01 10, según el MAM/304/2002, de 8 de febrero, por la que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos y la lista europea de residuos.

Por otro lado, hemos de tener en cuenta los beneficios ambientales que conlleva la recogida selectiva de ésta fracción de residuos urbanos, dados los resultados de las últimas caracterizaciones de residuos realizadas, por ejemplo, en el material procedente de la fracción de recogida selectiva de Envases Ligeros.

Estos datos arrojan porcentajes de impropios “ropa y calzado” de hasta un 10% y, por tanto, aconsejan incidir en la adecuada recogida selectiva de ropa y textiles que redunde en la reducción de materiales no solicitados en otros contenedores de recogida selectiva, reduciendo así el coste de recogida y gestión inadecuada de este tipo de residuos, y permitiendo la adecuada recuperación, reutilización y reciclado de este tipo de materiales.

NECESIDAD A SATISFACER.

Desde el área de Medio Ambiente se plantea esta autorización con el objeto de incentivar las acciones necesarias para garantizar el cumplimiento de labores de recuperación, reutilización y reciclado de este tipo de materiales.

Carácter reservado.

La licitación se califica de reservado a Centros Especiales de Empleo de iniciativa social y empresas de inserción al amparo de la Disposición Adicional Cuarta, 1 de la LCSP, por entender que es preciso contribuir a la consecución de una contratación socialmente responsable en garantía de la igualdad de oportunidades en beneficio del conjunto de la ciudadanía.

El objeto del contrato constituye un ámbito adecuado e idóneo para la realización de proyectos y actividades que favorezcan la integración laboral y social de personas con discapacidad, así como el desarrollo de actividades complementarias en aras a conseguir, como se afirma, una mayor integración social y laboral de las personas con discapacidad, apostando por priorizar este ámbito con una explícita reserva en este sentido.

Por ello, y en línea con lo reseñado en la Disposición Adicional 4ª de la Ley de Contratos del Sector Público la ostentación del licitador de su condición de centro especial de empleo de iniciativa social o empresas de inserción reguladas respectivamente, en el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobada mediante Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, y en la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción, que cumplan con los requisitos establecidos en dicha normativa para tener esta consideración, se dispone el **carácter reservado** de la presente licitación, toda vez que la orientación y condiciones de estas entidades evidencian en mayor medida el emprendimiento social como medio inclusivo de empleo de las personas con discapacidad directamente o a través de sus entidades representativas, en los que prima la generación de oportunidades laborales para personas con discapacidad y el apoyo a quién más lo precisa, sin excluir a ninguna persona con discapacidad y operando siempre con criterios sociales y buscando un equilibrio entre la rentabilidad social y la económica, siendo esta orientación la que mejor se compadece con los intereses del Excmo. Ayuntamiento, en la medida que la naturaleza y entidad de esta licitación, emerge como una prestación idónea a tal fin, sin transgredir por tanto la normativa que le es de aplicación, y sin vulnerar la Directiva que ampara esta figura de reserva, sin vulnerar los principios de igualdad y libre competencia.

LOTES

No se contempla la división en lotes por tratarse de un única licencia, relacionando todas las partes de una manera indivisible y en la medida en que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto de ella dificultaría la correcta ejecución de aquellas desde el punto de vista técnico, dada la naturaleza del objeto del mismo conforme a las previsiones y contenido de las



prestaciones que refiere el pliego de prescripciones técnicas, implicando la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones. Se trata de garantizar una gestión integral que engloba todas las actuaciones y trabajos a realizar de una forma coordinada en el tiempo y en el espacio, como base para la eficacia de las mismas.

PROCEDIMIENTO.-

El uso de los bienes demaniales, como lo son las vías públicas o calles en general, lo es por mor de lo que dispone el art. 3 del Real Decreto 1.372/1.986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, puede hacerse por la propia Administración o por particulares. En todo caso, este uso ha de ser conforme o, al menos, compatible, con la finalidad que constituye su afectación al uso o al servicio público.

De este modo, existen bienes de dominio público que son de utilización exclusiva de la Administración, como es el caso de las dependencias administrativas y de los bienes que la integran. Pero también existen bienes de dominio público que son usados por los particulares. De las diferentes modalidades de este uso o aprovechamiento conviene hacer una breve referencia.

En todo caso, el uso de los bienes de dominio público por particulares ha de asegurar la primacía de la finalidad y destino de los mismos. De ahí que exista un peculiar régimen jurídico-público de tales bienes demaniales.

En lo que aquí interesa, conviene destacar que el uso especial es aquel que, sin excluir el uso común general, sin embargo, lo limita o restringe, en razón de ciertas circunstancias de peligrosidad, intensidad del uso o, como dicen el artº 75 del RBEL y el art. 85.2 de la Ley 33/2.003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Estas circunstancias "especiales" requieren de un mayor control por parte de la Administración, que se traduce en la exigencia previa de una autorización administrativa también conocida como "permiso demanial" o "permiso de uso", que se requiere para llevar a cabo la específica utilización del dominio público de que se trate.

Dada las características de la ocupación derivada de contenedores de ropa que no son fijos, el título jurídico habilitante del uso es la licencia de uso común especial.

Se trata de un acto jurídico por el que la Administración atribuye o confiere a un particular o entidad un derecho, que tiene por objeto la utilización no exclusiva del bien demanial durante cierto tiempo que no puede exceder de cuatro años (art. 82 de la Ley 33/2.003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas).

El régimen jurídico básico se encuentra en los artículos 92 a 96 de la Ley 33/2.003, amén del 77 del reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

A tal fin, y dada la restricción a una sola licencia, resulta conveniente la determinación del mejor licitador mediante un PROCEDIMIENTO ABIERTO a la libre concurrencia con consideración de diversos criterios que avalen la calidad del servicio, con la propuesta más ventajosa y que deberán ser enjuiciados, oportuna y motivadamente, en la forma que luego se señala.

Se propone una serie de criterios, siendo la totalidad de los mismos cuantificables mediante fórmula matemática y/o asignación directa de puntos todos ello singularmente vinculados al objeto de la prestación, con atención a las prescripciones técnicas particulares y de condiciones administrativas fijadas en este pliego y el pliego de prescripciones técnicas particulares y que regulan las condiciones que se han de cumplir de forma obligatoria en la prestación de la actividad, valorando previamente la memoria técnica de cada oferta para garantizar su ajuste a las prescripciones técnicas.



Con fundamento en cuanto antecede, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local acordó por mayoría de los miembros presentes, con la abstención de la sra. Vázquez Sánchez y la sra. Sánchez-Reyes Peñamaría, produciéndose, por tanto, seis votos a favor y dos abstenciones, lo siguiente:

.- Aprobar el expediente de contratación así como el pliego de cláusulas económico-administrativas y el de prescripciones técnicas elaborados para proceder a contratar mediante procedimiento abierto (teniendo cuenta una pluralidad de criterios), la autorización del uso común especial de dominio público para la colocación de contenedores de ropa usada en la ciudad de Ávila y en los barrios anexionados, en régimen de pública concurrencia, declarándose reservado a centro especial de empleo de iniciativa social o empresas de inserción con un presupuesto de licitación en concepto de canon como contraprestación a la licencia, se establece un canon fijo anual mínimo de de 20 € por contenedor/mes (o que arroja un total de 6.480 €/año)

No conlleva gasto para el Ayuntamiento por lo que no es preciso previsión de financiación.

.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 101 de la LCSP, el valor estimado del contrato, asciende a la cantidad de 12.960 €

.- De conformidad con lo dispuesto en la DA 4ª de la Ley de Contratos del Sector Público, se declara este procedimiento reservado a centros especiales de empleo de iniciativa social o empresas de inserción reguladas respectivamente, en el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobada mediante Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, y en la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción, que cumplan con los requisitos establecidos en dicha normativa para tener esta consideración.

.- Designar como responsables del contrato a doña Nuria García Cenalmor, Técnico de Medio Ambiente del Excmo. Ayuntamiento.

.- Declarar abierto el citado procedimiento de licitación, con publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante para presentación de ofertas por plazo de 15 días naturales siguientes a la publicación de dicho anuncio.

La señora Vázquez Sánchez comenta que en conversaciones mantenidas con centros especiales de empleo han advertido eventuales contradicciones respecto a la prestación de la actividad entre la cláusula 4ª y la 18ª, por lo que ruega que se revise.

Por otra parte, ruega que se valore la posibilidad de disminuir el peso del criterio económico o del canon y elevar lo referente a los criterios cualitativos.

Solicita igualmente analizar si tiene encaje legal la posibilidad de contratar personas empadronadas en Ávila y que se incorporen otros aspectos medioambientales como certificados ISO o análogos, el que los vehículos sean eléctricos o se imparta formación específica en materia medioambiental.

Al solicitud de la presidencia el señor Oficial Mayor interviene para referir que los criterios de adjudicación tienen que estar directamente vinculadas con objeto del contrato y motivar en qué medida afectan a una mejor mayor calidad de prestación de la actividad, amén de que se trata de una licencia de ocupación del dominio público y no un servicio contratado directamente por el ayuntamiento y que ya existe algunos pronunciamientos jurisprudenciales que impiden la valoración de los certificados ISO salvo que tengan esa vinculación exigiéndose entonces como criterios de solvencia y no como criterios de adjudicación y que bajo ningún concepto se puede valorar el criterio de que las personas contratadas tengan empadronamiento en Ávila por el principio arraigo territorial.



La sra. Sánchez-Reyes Peñamaría recuerda que en la sesión de esta Junta de Gobierno de 21 de noviembre de 2019 manifestó su voto contrario a pesar de haberse abstenido su grupo en el seno de la Comisión como consecuencia de que en esta se puso de manifiesto la necesidad de un informe que aclarara las razones de la eventual imposibilidad de que este servicio quedase reservado para centros especiales de empleo o empresas de inserción tal y como ha venido siendo interesado por algunas de estas entidades y habida cuenta que se somete a la aprobación del expediente sin la emisión de dicho informe. Por ello se alegra que actualmente se arbitre esa reserva.

Por otra parte, y derivado igualmente de conversaciones mantenidas con centros especiales de empleo solicita que se estudie la posibilidad de reducir aún más el canon mínimo exigible con independencia reconocer el esfuerzo que se ha hecho respecto al canon de la licitación precedente.

Indica que da por tratado el análisis y estudio de la ponderación de otros factores y ruega que se corrija la referencia para el caso de empate al hecho de que de las empresas tengan un 2% de trabajadores con discapacidad dada que los centros del empleo tiene tener como mínimo un 75% por lo que deberá de adaptarse esta referencia.

La sra. Viceinterventora recuerda que el art. 80 del reglamento de bienes que refiere la obligatoriedad de fijar un canon que hubiere de satisfacer a la Entidad local, que tendrá el carácter de tasa, y comportará el deber del concesionario o autorizado de abonar el importe de los daños y perjuicios que se causaren a los mismos bienes o al uso general o servicio al que estuvieren destinados.

Añade que no consta informe de valoración del canon fijado y que bajarlo supondría no dar cobertura a este precepto.

C) Aprobación del expediente de licitación de las obras incluyendo la redacción del proyecto y ejecución de la obras de mejora y conservación de las calzadas de las calles de la ciudad de Ávila y sus barrios anexionados (anualidades 2022 y 2023)(Expte. 7-2022).- Fue dada cuenta del expediente instruido para la contratación, mediante procedimiento abierto simplificado (teniendo en cuenta una pluralidad de criterios) de las obras incluyendo la redacción del proyecto y ejecución de la obras de mejora y conservación de las calzadas de las calles de la ciudad de Ávila y sus barrios anexionados (anualidades 2020 y 2021), con un presupuesto referencial o estimatorio que asciende a un total de de 578.512,39 € más el 21 % de I.V.A., lo que representa una cantidad de 121.487,60 € arrojando, por tanto, un total de 700.000 € durante el año 2022 y un total de 578.512,39 € más el 21% de IVA., lo que representa una cantidad de 121.487,60 € arrojando, por tanto, un total de 700.000 € durante el año 2023. Considerando que se estima una duración de contrato de los dos años, arrojaría un valor de contrato total de 1.157.024,78 € más el 21% de I.V.A., lo que representa una cantidad de 242975.20 € arrojando un total de 1.400.000,00 €, siendo este el presupuesto máximo).

Y ello, dado que las cuantías señaladas como base de licitación y valor del contrato constituyen una cantidad estimada y teniendo en cuenta el modo en que debe efectuarse la oferta económica, se deja expresa mención que aquellas se fijan a título orientativo, sin que ello implique ninguna obligación para el Excmo. Ayuntamiento, ya que el coste final del contrato dependerá del número real de unidades de obra ejecutadas y por tanto facturada en función de las operaciones realizadas que previamente se hayan programado y acordes a la consignación final que se determine en los presupuestos de cada ejercicio.

Para el ejercicio 2022 se prevé un importe máximo de 700.000 €, IVA incluido.

EN LO REFERENTE A LA JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN:

Se trata de establecer las condiciones de contratación de las obras denominadas genéricamente "operación asfalto" a realizar durante dos años.



Este pliego se enmarca y justifica por las necesidades que periódicamente se detectan de intervención en diversas vías públicas de la ciudad cuyo deterioro es apreciable debido al paso del tiempo, al tráfico que soportan o a la instalación de diversas infraestructuras que han debilitado o dañado el pavimento existente.

La zona de actuación de las obras serán todas las calles, vías públicas y espacios de titularidad municipal de la zona urbana de la ciudad de Avila y sus barrios anexionados. Las zonas que comprende el contrato podrán ser ampliadas por el Ayuntamiento de Avila, como consecuencia de la construcción de nuevas vías, modificación de trazados, incorporación o cesión de viales de otros organismos o coordinación con otros organismos para un mejor servicio a los usuarios.

El contrato incluye la redacción y actualización del inventario y la redacción de los programas anuales de actuación, redacción de los proyectos anuales de ejecución de obras de mejora y conservación de las calzadas de la ciudad y sus barrios anexionados y la ejecución de las obras justificadas y contenidas en el proyecto redactado y posteriormente aprobado por el Ayuntamiento. El presupuesto de las obras a realizar será consignado anualmente por el Ayuntamiento dentro de su presupuesto.

Ante la carestía de medios propios y la necesidad de contar con una empresa especializada se ha determinado la conveniencia de seleccionar al mejor postor con consideración de diversidad de criterios dadas las características de la licitación en cuanto a su objeto singular y plazo de duración.

Así, uno de los criterios es el control de calidad y otro tiene que ver con el plazo de garantía de la obra superior a los dos años obligatorios según los términos reseñados en el pliego serán objeto de consideración. Y, finalmente, el parámetro económico con el fin de establecer este criterio objetivo adicional que viabilice una eventual minoración de costes.

De acuerdo con las obligaciones recogidas en la **Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local**, se determina las competencias propias para el municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, pudiendo promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, entre las que se encuentra LA PAVIMENTACION DE VIAS URBANAS descrita en el artículo 25 Y 26.

"2. El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:

k) Infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad.

Artículo 26.

1. Los Municipios deberán prestar, en todo caso, los servicios siguientes:

a) En todos los Municipios: alumbrado público, cementerio, recogida de residuos, limpieza viaria, abastecimiento domiciliario de agua potable, alcantarillado, acceso a los núcleos de población y pavimentación de las vías públicas."

Por todo lo anteriormente se estima necesaria la externalización de estas actuaciones en base al pliego de prescripciones redactado para tal efecto.

DIVISIÓN EN LOTES.

Desde el punto de vista técnico se entiende que por la naturaleza y entidad del contrato que incluye la redacción del proyecto y coordinación integral de las diversas actuaciones así como su temporalización y ejecución simultáneas, según el planning que deba establecerse por Policía Local, la coordinación de seguridad y salud y la supervisión de la dirección facultativa, debe concebirse como un contrato funcionalmente único, que precisa de una supervisión en obra adecuada, un control de calidad previo y en ejecución homogéneo y unas tareas de definición que podrían verse seriamente



comprometidos de intervenir varios contratistas, a lo que se suma la trama y tamaño de la ciudad que resulta entitativamente orientada a la actuación programada de un solo contratista.

PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS

Según lo reflejado en el **Artículo 159.1, de la Ley 9/2017**, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público: "*Los órganos de contratación podrán acordar la utilización de un procedimiento abierto simplificado en los contratos de obras, suministro y servicios cuando se cumplan las dos condiciones siguientes:*

Que su valor estimado sea igual o inferior a 2.000.000 de euros en el caso de contratos de obras, y en el caso de contratos de suministro y de servicios, que su valor estimado sea inferior a las cantidades establecidas en los artículos 21.1, letra a), y 22.1, letra a), de esta Ley, respectivamente, o a sus correspondientes actualizaciones.

b) Que entre los criterios de adjudicación previstos en el pliego no haya ninguno evaluable mediante juicio de valor o, de haberlos, su ponderación no supere el veinticinco por ciento del total, salvo en el caso de que el contrato tenga por objeto prestaciones de carácter intelectual, como los servicios de ingeniería y arquitectura, en que su ponderación no podrá superar el cuarenta y cinco por ciento del total.

2. El anuncio de licitación del contrato únicamente precisará de publicación en el perfil de contratante del órgano de contratación. Toda la documentación necesaria para la presentación de la oferta tiene que estar disponible por medios electrónicos desde el día de la publicación del anuncio en dicho perfil de contratante.

3. El plazo para la presentación de proposiciones no podrá ser inferior a quince días a contar desde el siguiente a la publicación en el perfil de contratante del anuncio de licitación. En los contratos de obras el plazo será como mínimo de veinte días.

*4. La tramitación del procedimiento se ajustará a las siguientes especialidades:
...."*

PROYECTO Y OBRA

En lo referente a la redacción del proyecto, sabido es que la redacción de proyectos conlleva un alto grado de dedicación, incluida la realización de estudios y cálculos que en muchos casos sobrepasa las posibilidades de los Técnicos de la administración, al no disponer del personal suficiente para ello, por la sobrecarga de trabajo que la administración sufre en los últimos años, derivada de la imposibilidad de contratación de personal o cobertura de las plazas vacantes.

Por lo que resulta coherente que esta prestación accesoria de la obra, esto es, la redacción del proyecto, debido a las exigencias de la normativa y el grado de dedicación necesaria y la carestía de medios en el ayuntamiento se encomiende en su definición técnica al adjudicatario. Estos trabajos son recurrentes y de simplicidad en su diseño y materialización, no requiriendo especial cualificación, más allá de la indicada como Clasificación de contratistas y la necesidad de que el equipo conste como mínimo de un Ingeniero competente en la materia.

La realización del proyecto por el adjudicatario es con el fin de cumplimentar el trámite administrativo correspondiente, previo a la obra, pero los trabajos son simples y recurrentes que permiten su desarrollo dentro de un contrato amén de contar con la debida supervisión de los servicios técnicos municipales previo a su aprobación.

Es por ello que se propone, dentro del contrato, que **el equipo conste como mínimo del siguiente personal: UN INGENIERO DE CAMINOS C. Y P. , INGENIERO TÉC. DE OBRAS PÚBLICAS O TITULADO DE GRADO EN INGENIERÍA CIVIL, siendo este el encargado de la redacción del proyecto y las funciones de jefe de obra, debiendo aportar en el sobre de la propuesta técnica nombre, experiencia y título.**



A tal fin, y según lo reflejado en la reseñada Ley, resulta conveniente la determinación del mejor licitador mediante un procedimiento abierto simplificado, por lo que se precisa contratar esta actuación promoviendo el pertinente expediente de licitación para lo que se proponen varios criterios a mayores del económico, todos mediante la asignación directa de puntuación o mediante la aplicación de fórmulas matemáticas.

Con fundamento en cuanto antecede, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local acordó por mayoría de los miembros presentes, con la abstención de la sra. Vázquez Sánchez y la sra. Sánchez-Reyes Peñamaría, produciéndose, por tanto, seis votos a favor y dos abstenciones, lo siguiente:

.- Aprobar el expediente de licitación así como el pliego de cláusulas económico-administrativas y el de prescripciones técnicas elaborados para proceder a contratar mediante procedimiento abierto simplificado (teniendo en cuenta una pluralidad de criterios) de las obras incluyendo la redacción del proyecto y ejecución de la obras de mejora y conservación de las calzadas de las calles de la ciudad de Ávila y sus barrios anexionados (anualidades 2020 y 2021), con un presupuesto referencial o estimatorio que asciende a un total de de 578.512,39 € más el 21 % de I.V.A., lo que representa una cantidad de 121.487,60 € arrojando, por tanto, un total de 700.000 € durante el año 2022 y un total de 578.512,39 € más el 21% de IVA., lo que representa una cantidad de 121.487,60 € arrojando, por tanto, un total de 700.000 € durante el año 2023. Considerando que se estima una duración de contrato de los dos años, arrojaría un valor de contrato total de 1.157.024,78 € más el 21% de I.V.A., lo que representa una cantidad de 242975.20 € arrojando un total de 1.400.000,00 €, siendo este el presupuesto máximo).

Se financiará con cargo a las partidas presupuestarias que a continuación se relacionan.

Año	Partida presupuestaria	Importe IVA incluido
2022	0202 15320 61005	700.000 €
2023	0202 15320 61005	700.000 €

En todo caso, al tratarse de un gasto de carácter plurianual (art. 174.2 b del TRLRHL), la realización del gasto se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.

.- De acuerdo con lo anterior, y conforme a lo dispuesto en el art. 101 de la LCSP, el valor estimado del contrato, se eleva a la cantidad de 1.458.434,60 €

.- Autorizar el gasto, a reserva del resultado del proceso de adjudicación y sin perjuicio de los trámites presupuestarios que procedan con autorización expresa para rebasar los límites del at. 174.3 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales a tenor del informe de intervención municipal.

.- Designar como responsable del contrato a don Alberto Pato Martín, Ingeniero de Caminos Canales y Puertos y a doña Ana Isabel Herrero Martín Ingeniera Técnico de obras, ambos del Excmo. Ayuntamiento.

.- Declarar abierto el citado procedimiento de licitación, con publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante para presentación de ofertas por plazo de 20 días naturales siguientes a la publicación de dicho anuncio.

La sra. Sánchez-Reyes Peñamaría solicita la posibilidad de que se fije como criterio de adjudicación la mayor proximidad de la planta de donde tenga que obtenerse en las mezclas bituminosas para la realización de la operación asfalto.

El sr. Oficial Mayor recuerda que este aspecto está determinado como condición de ejecución.



8.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.-

A) Reservas de agua.- Por la Presidencia se informó a la Junta de Gobierno Local de que las reservas de agua alcanzan, globalmente y a fecha 1 de marzo del corriente, el 58,60 % de la capacidad de embalsamiento total, siendo la de Becerril el 58,60%, la de Serones el 51,70 % y Fuentes Claras el 100%

El abastecimiento de la ciudad se lleva a cabo desde los embalses de Serones y Becerril.

B) Régimen de sesiones presenciales.- A propuesta de la Presidencia se acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, ocho de los nueve que legalmente la componen, celebrar a partir de la fecha sesiones presenciales de las Comisiones Informativas, Junta de Gobierno y Pleno.

La sra. Sánchez-Reyes Peñamaría solicita el informe e elaborado por la Técnico de Riesgos Laborales

C) Crisis de Ucrania.- A petición de la Presidencia por el sr. Budiño Sánchez se dio cuenta sucintamente de los aspectos más importantes tratados en la reunión de la que proviene con la Consejería de Presidencia de la Junta de Castilla y León, entidad a través de la cual se canalizarán las acciones de los municipios y entidades locales en coordinación con el **Ministerio** de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones.

Relata que en la misma se han tratado la posibilidad de que haya hasta 4 millones de desplazados de los cuales 1400 actualmente se ubican en Castilla y León y 84 la provincia de Ávila.

Señala que ahora se trata de la necesidad de cumplimentar la oferta de espacios habilitados para poder acoger estos refugiados tales como residencias, albergues o viviendas descartando en principio espacios que debían de ser acondicionados al efecto tales como pabellones o infraestructuras similares para lo cual se remitirá un formulario que será cumplimentado de manera inmediata.

También se habló de la posibilidad de canalizar ayudas de otro tipo a través de organismos que están llevando a cabo esta labor teniendo en cuenta las dificultades logísticas de envío de material.

Refiere que la labor del ayuntamiento se constriñe a la cesión de los espacios correspondiendo la manutención de los refugiados a la administración estatal.

La señora Sánchez-Reyes Peñamaría indica que hay personas que a título privado están dispuestas a ceder viviendas de su propiedad con lo que debería de tomarse en consideración este aspecto para poderlo gestionar.

El señor Alcalde expresa que este aspecto puede canalizarse a través de los servicios sociales indicando la señora Sánchez-Reyes Peñamaría que se puede contactar con asociación Copérnico que parece que tiene un listado de estas personas que ofrecen sus viviendas.

El sr. Budiño Sánchez concluye diciendo que la dimensión informativa relatada se realizará de manera inmediata y que las instrucciones y formas de gestión de estos aspectos se irán marcando por los organismos competentes, mostrando la disposición del Ayuntamiento a colaborar en lo que resulte posible.

9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Se acepta que se presenten por escrito siguiendo la dinámica que viene siendo habitual:

A) Por la sra. Vázquez Sánchez se presentaron los siguientes:



1.-En Junta de Gobierno de fecha 27 de enero la portavoz del Grupo Socialista preguntaba cuándo se había solicitado la autorización que según el propio Alcalde se había cursado ante la CHD para el bombeo habitual y no circunstancial desde el embalse de Fuentes Claras, solicitud y copia de la autorización que en varias ocasiones después de esa fecha se ha reiterado por el Grupo Socialista, habiendo tenido conocimiento a través del Registro General de que tal autorización no se ha llegado a producir hasta el día de ayer, algo que nos parece una falta de respeto a este grupo político, pues se ha estado faltando a la verdad desde al menos el día 27 de enero pasado, pero sobre todo nos parece tremendamente temerario y negligente, dada la precaria situación en que se encuentran este año los embalses de los que se abastece la ciudad, no habiéndose hecho nada de lo que se propuso en la mesa de expertos creada para dar solución al problema del agua de la ciudad, por lo que se ruega

a) que no se demore ni un instante más la adopción de cuantas medidas sean necesarias para propiciar que este año, en que nos encontramos en alerta de sequía, la población abulense tenga garantizada agua de calidad.

b) que se convoque la mesa de la sequía, que desde el mes de octubre de 2019 no ha vuelto a reunirse, para valorar dichas medidas

c) que se actúe desde el equipo de gobierno y con carácter prioritario para la puesta en marcha de aquellas actuaciones y acciones que a partir de las conclusiones de la mesa de expertos sean necesarias para solucionar el problema del agua con carácter definitivo.

2.- En relación con lo anterior, por parte del GM Socialista en el mes de julio de 2019 se recabó información acerca del Plan de Emergencia ante situaciones de sequía que según el Art 27 del Plan Hidrológico Nacional deberíamos haber tenido aprobado en el Ayuntamiento desde el año 2005 y que no se había elaborado hasta enero del año 2018, concluyendo que no estaba aprobado porque no se habían atendido ciertos requerimientos efectuados al respecto por la CHD, por lo que queremos conocer si finalmente se atendieron los mismos y en qué situación se encontraría el citado documento a fecha de hoy.

3.- También sobre el ciclo del agua, se pregunta qué se está haciendo desde la Concejalía de Medio Ambiente para depurar las aguas de los barrios anexionados y evitar que lleguen al río sin tratar, algo absolutamente inaudito e inadmisible.

4.- ¿Tiene previsto la Concejalía de Medio Ambiente llevar a cabo alguna actuación para conmemorar el día del árbol?

5.- Con independencia de tal conmemoración, ¿qué medidas se han adoptado y se están adoptando desde dicha Concejalía para reponer los ejemplares que por unas u otras razones se han ido eliminando de la ciudad?

6.- Se ruega a la Tte. de Alcalde de Empleo que, si es posible, antes de informar en nota de prensa de las actuaciones relativas a la Plataforma Agroalimentaria, se informe a los grupos políticos del Consistorio, evitando que de una reunión del día 24 de febrero nos tengamos que enterar por los medios de comunicación cuando el día 22 tuvimos comisión informativa del área y cuando el día 10 de febrero se había solicitado información al respecto

7.- Se ruega información acerca del procedimiento judicial seguido en relación con el acuerdo plenario adoptado sobre el complemento de destino de policías y bomberos

8.- En relación con los concursos celebrados con ocasión del Carnaval y sin perjuicio de que puedan dejarse desiertos los premios previstos, se ruega se valore la posibilidad de introducir para próximas ediciones algún criterio o estándar de calidad para poder participar, en aras a conseguir un buen y digno desfile por las calles de nuestra maravillosa ciudad.

9.- ¿Qué medidas se están adoptando para suplir la falta de hidrantes en los barrios anexionados?



B) Por la sra. Sánchez-Reyes Peñamaría se presentaron los siguientes:

1.- Según la presidenta de la CHD, La Confederación Hidrográfica del Duero recibió un borrador del Plan de Emergencia de Sequía de nuestra ciudad en 2019 en el que faltaba información que la CHD requirió al Consistorio y que a día de hoy no se ha hecho llegar a la Confederación. ¿Por qué ha ocurrido esta demora de tres años? Rogamos se envíe a la mayor brevedad porque urge tener aprobado este Plan.

2.- Al contrario de lo que afirma el equipo de Gobierno, que se envió el pasado diciembre, la presidenta de la CHD acaba de declarar a un medio de comunicación que no ha recibido ninguna solicitud del ayuntamiento para la modificación en la concesión de Fuentes Claras. ¿Cuándo se envió la solicitud municipal? ¿Nos pueden facilitar una copia?

3.- A día de hoy, ¿cómo va el pago a FAVA del 10% restante de su convenio con el ayuntamiento relativo a 2021, que según las cláusulas debía pagarse no más tarde del pasado 28 de febrero? Rogamos se pague puntualmente a la FAVA lo que se les adeuda por parte del Ayuntamiento según los plazos marcados en el convenio suscrito con ellos, porque si se les paga tarde un plazo, como está siendo lo habitual, se acumula retraso que se va arrastrando ya todo el año, dificultándoles su tarea.

4.- Recientemente ha vuelto a producirse quema de contenedores en nuestro municipio, que además tenían vehículos cerca y podían haber causado daños y riesgo mayores si no hubiera sido por la rápida intervención de bomberos y policía local. ¿Se ha localizado a los responsables del acto vandálico, para proceder a su denuncia y que paguen los daños? ¿Qué medidas se están tomando a fin de atajar estas conductas tan graves?

5.- ¿Cuánto se recaudó en 2021 por la tasa de préstamo de material municipal?

6.- Tras la visita de un técnico de la Consejería de Sanidad a la Plaza de Abastos solicitando realizar actuaciones de mejora de deficiencias principalmente en el sótano, se pide por el Ayuntamiento prórroga alegando "la intención de este Ayuntamiento de acometer obras de mejora en el citado espacio en el presente ejercicio". ¿Qué actuaciones indica como necesarias el informe de dicho técnico? ¿Nos pueden facilitar copia? ¿Ninguna es urgente que no pueda esperar todo el año que previsiblemente se tarde en realizar dichas obras, pues según el Plan Anual de Contratación no se licitarán hasta agosto, más el tiempo que se tarde en adjudicar y realizar los trabajos?

7.- ¿Por qué existe deuda con Solred S.A. desde otoño de 2019? Rogamos se abone a la mayor brevedad y no se incurra en demora en lo sucesivo, para evitar nos soliciten pago de intereses.

8.- ¿Qué avances hay para la apertura de la guardería Las Hervencias?

9.- ¿Por qué se pide prórroga tan larga, de más de 8 meses, para la finalización de la obra del matadero?

10.- Volvemos a solicitar impulsar la bajada de los valores catastrales de los inmuebles de la ciudad, según el último estudio del portal Idealista su valor desde junio de 2018 ha bajado un 40%.

11.- Vemos que una trabajadora de varios espectáculos del Carnaval registra una queja al ayuntamiento diciendo literalmente "hemos tratado con muchos de ustedes, y su trato hacia nosotros deja mucho que desear". "Son ustedes las personas que hemos elegido los ciudadanos, y a las que nos hemos encomendado, tratándonos como auténticos perros". "Lo que nos hemos encontrado son continuas faltas de respeto, gritos, malas formas...". Rogamos nos amplíen información de qué ha sucedido, pues nos parece una queja muy preocupante.



12.- ¿Por qué solo se han presentado 11 grupos a concurso en el reciente desfile de Carnaval, cuando cualquiera de los años anteriores eran el doble?

13.- Hay quejas de que en el camino por la vereda del río Adaja, junto a los huertos urbanos, desde hace aproximadamente un mes, se detecta en algunas partes un olor insoportable a fertilizantes químicos que llegan al río. Rogamos comprueben la situación y en caso de ser así, se ponga remedio de forma inmediata.

14.- Los trabajadores de la escuela infantil municipal Piedra Machucana enviaron un escrito al ayuntamiento el 16 de octubre de 2020 solicitando mejora de sus condiciones laborales actuales, ya que se había quedado desde el ayuntamiento en mantenerse una reunión con ellos para hablar de las condiciones del pliego ante su próxima licitación, reunión que no se celebró. ¿Por qué no se les convocó a dicha reunión ni se les respondió a ese escrito? Rogamos se acceda a su reciente petición de que de cara a la próxima licitación del nuevo pliego se mejoren sus condiciones laborales.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, en el lugar y fecha que constan en el encabezamiento, siendo las diez horas y quince minutos, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

Ávila, 3 de marzo de 2022

VºBº
EL ALCALDE

Fdo. Jesús Manuel Sánchez Cabrera

EL OFICIAL MAYOR

Fdo.: Francisco Javier Sánchez Rodríguez

PROVIDENCIA: Cúmplanse los precedentes acuerdos, y notifíquense, en legal forma, a los interesados.

Casa consistorial, a 3 de marzo de 2022

EL ALCALDE

Fdo. Jesús Manuel Sánchez Cabrera